INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° MT-SASI-SU-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA"".

FECHA DE LA EVALUACIÓN: *23 DE ABRIL DE 2026*

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($184.534.400) M/CTE

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	GRUPO MPJ SAS	20/04/2026 4:18 PM
2	TEMPOEFECTIVA SAS	20/04/2026 4:21 PM
3	ASPROSER SYC	20/04/2026 4:47 PM

1. EVALUACION DE PROPUESTAS

PROPONENTE 1: GRUPO MPJ SAS

DESCRIPCION: Se procede a evaluar la propuesta presentada por GRUPO MPJ S.A.S. con NIT: 901834088-5, representado legalmente por JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 7.167.703

PROPONENTE	GRUPO MPJ S.A.S
NIT	901834088-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.167.703
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena derechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	

2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y por una vigencia mínima de Tres (03) meses y su valor será equivalente al Diez porciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**		

DATOS DE LA PÓLIZA					
Numero de Póliza	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado	Fecha de expedición	Aseguradora
NB-100443614	20/04/2026	01/08/2026	$ 18.453.440	17/04/2026	SEGUROS MUNDIAL

VERIFICACIÓN



DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR	**CUMPLE**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacio	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Almacenista General		

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución contrato de Suministro. • Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo. • Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley. • Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre • Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar. • Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio. • Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para esto se deberá acreditar las actividades económicas 4711 y 4631. • Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado. Proyecto Revisó Aprobó Nombre: Luisa Fernanda Fernández Suarez Mónica Siabato Oscar Eduardo Espitia Rojas Cargo: Apoyo Secretaria Contratación Asesora Externa Delegado para Contratar • Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la	El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 19/04/2026 - 18:55:54 Recibo No. S001138382, Valor 12100 Razón Social : GRUPO MPJ S.A.S. Nit : 901834088-5 Domicilio: Tunja, Boyacá Matrícula No: 222003 Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2024 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS *Actividad principal Código CIIU: G4711* *Actividad secundaria Código CIIU: G4631* *Otras actividades Código CIIU: G4755 H4921*

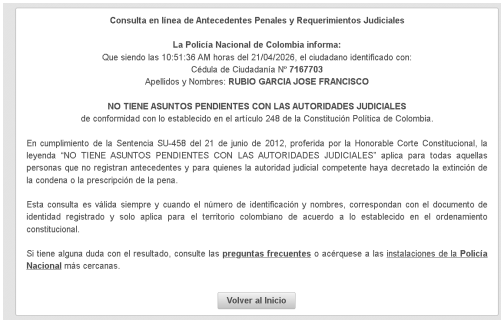
totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: • Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	
✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 1 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del	**CUMPLE** CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 19/04/2026 - 18:55:54

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuente con actividad económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información: ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	Recibo No. S001138382, Valor 12100 Razón Social : GRUPO MPJ S.A.S. Nit : 901834088-5 Domicilio: Tunja, Boyacá Matrícula No: 222003 Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2024 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 13 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS *Actividad principal Código CIIU: G4711* *Actividad secundaria Código CIIU: G4631* *Otras actividades Código CIIU: G4755 H4921*

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales	**CUMPE** El proponente anexa copia cedula de ciudadanía a nombre de JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.167.703 de Tunja
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 09:37:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9018340885 Código de Verificación: 901834088526042109374 6 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 09:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 7167703 Código de Verificación: 716770326042109383 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se	**CUMPLE** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294662108 PIB 09:40:16 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 21 de abril del 2026 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO MPJ S.A.S. identificado(a) con NIT número 901834088 5: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 294664530** PIB 10:02:42 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 21 de abril del 2026 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7167703: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. • No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE**  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:51:36 AM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **7167703** Apellidos y Nombres: **RUBIO GARCIA JOSE FRANCISCO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC: El Proponente con su propuesta debe	**CUMPLE**

presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	
REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7167703 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 11/02/2026 04:45 PM Código Verificación: W8JFMVAHUD Válida hasta: 12/05/2026
OTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.	**CUMPLE** El proponente presenta: Fotocopia del Rut persona jurídica, Número de formulario 141246460717

CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, según invitación publica.
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 3 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según **ANEXO 4**, en que conste que no se encuentra en algún	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 4 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.

grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.	
Acreditar, con el **aporte de la libreta militar** que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.	**CUMPLE** Fecha de nacimiento del representante legal: 06/SEP/1971
Se deberá presentar **ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 6 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co	**CUMPLE** El proponente anexa paz y salvo municipal firmado por el secretario de hacienda.
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan	**CUMPLE**  Policía Nacional Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:10:22 horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 7167703, Apellidos y Nombres RUBIO GARCIA JOSE FRANCISCO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE TUTA, con NIT 800027292-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos. Imprimir

sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	
ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección RENOVADO, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos. NOTA:	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 20/04/2026 - 15:55:55 Recibo No. S001138738, Valor 75000 NOMBRE:GRUPO MPJ S.A.S. NIT:901834088-5 MATRICULA MERCANTIL:222003 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:17/05/2024 NÚMERO DEL PROPONENTE:5355 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:07/04/2025 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/03/2026 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

• De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el RUP. • De conformidad con lo consagrado en el artículo del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito del cierre del proceso; es decir, los proponentes deben aportar un RUP renovado en los términos del inciso 8° del decreto en mención. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el párrafo anterior. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.	

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.53	X		9,49
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.465	X		0,21
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7.9	X		1793,29

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.27	X		0,65
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12	X		0,51

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, FICHA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

REQUISITOS TÉCNICOS	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA GENERAL** El municipio de Tuta considera proporcional al objeto y cuantía a contratar exigir que el oferente acredite la experiencia a través de tres (3) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro de mercados o kit alimentarios, cuyo valor del contrato sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, además de que deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista	**CUMPLE** El proponente presenta: 1. CONTRATO NUMERO MTSA 003 DE 2018 cuyo objeto es SUMINISTROS DE MERCADOS PARA EL PROGRAMADE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ Contratista: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA Valor: $64.939.000 Consecutivo RUP: 021 *** EXPERIENCIA No.21 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,12 Adjunta Copia del contrato y Acta de Liquidación 2. CONTRATO N° 1782 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MERCADOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS

plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DEL "COLOMBIANO DE ORO" ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1091 DE 2006 EN MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE TUNJA BOYACÁ. CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA VALOR: $210.281.256 CONSECUTIVO RUP: 072 *** EXPERIENCIA No.71 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :161,75 Adjunta Copia del contrato y Acta de Liquidación 3. CONTRATO N° MTMC 034-2019 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACÁ Contratista: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA Valor: $17.998.000 CONSECUTIVO RUP: 026

	*** EXPERIENCIA No.26 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73 Adjunta Copia del contrato y Acta de Liquidación Adjunta anexo 11
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Acreditar experiencia especifica mediante dos (2) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, cuyo objeto contemple el suministro de mercados para el adulto mayor, en donde el valor sea sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, dentro del cual se acredite la ejecución de 9 productos inmersos en el presupuesto oficial. Así mismo este debe deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	**CUMPLE** El proponente presenta: 1. CONTRATO SUMINISTRO N°MT-SASI SU-004-2024 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA VALOR: $160.837.200 CONSECUTIVO RUP: 073 *** EXPERIENCIA No.72 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,72 Dentro del contrato están inmersos nueve productos que hacen parte del presupuesto oficial. 2. CONTRATO SUMINISTRO N° MT-SASI SU-002-2025 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

	DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA" CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA VALOR: $188.231.138 CONSECUTIVO RUP: 114 *** EXPERIENCIA No.111 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114 CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,23 Dentro del contrato están inmersos nueve productos que hacen parte del presupuesto oficial. Adjunta anexo 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 del pliego de condiciones. La discrepancia en las especificaciones técnicas ofertadas con las exigidas de la entidad estatal, será causal de Rechazo.	**NO CUMPLE** El proponente presenta ANEXO Nº 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS OBSERVACIONES: en el item 4, el proponente aumenta la unidad de medida de 500 a 5000 Gr.
FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 10 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. El proponente dentro	**CUMPLE**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - (Porcentaje de cumplimiento superior al 95%), como mínimo debe garantizar la gestión en: ✓ Política de SST ✓ Objetivos del SGSST ✓ Plan anual de trabajo en SST año vigente (2026) ✓ Condiciones de salud en el trabajo ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026. Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, debidamente registrado conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, evidenciando un cumplimiento con porcentaje superior al 95%.	El proponente adjunta: - Plan de trabajo - Matriz de riesgos - CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL (SGSV) - CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SGSST - PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES. - PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES, INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO - PROCEDIMIENTO Fecha CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO - HORIZONTE INSTITUCIONAL el proponente presenta CONSTANCIA expedida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS donde se indica que la empresa Grupo Mpj S.a.s. ,identificada con NI 901834088 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 31/07/2025 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

	para la **vigencia 2024** conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 98,00%, ACEPTABLE. el proponente presenta CONSTANCIA expedida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS donde se indica que la empresa Grupo Mpj S.a.s. ,identificada con NI 901834088 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 3/03/2026 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la **vigencia 2025** conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE. El proponente adjunta: 1. Recomendaciones Plan de Mejoramiento Autoevaluación Estándares Mínimos del SG-SST La Resolución 0312 de 2019 en su artículo 28, definió que los empleadores o contratantes deben presentar a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) a partir de mes de diciembre de 2019, los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento, con el objetivo de generar por parte de la ARL el respectivo estudio, análisis, comentarios y recomendaciones. Conforme a la presentación realizada a POSITIVA de los resultados de la

	autoevaluación de los Estándares Mínimos (Capítulo I, **Vigencia 2024**, Cumplimiento 98 %) con su Plan de Mejoramiento 2. Recomendaciones Plan de Mejoramiento Autoevaluación Estándares Mínimos del SG-SST expedido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. que indica: La Resolución 0312 de 2019 en su artículo 28, definió que los empleadores o contratantes deben presentar a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) a partir de mes de diciembre de 2019, los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento, con el objetivo de generar por parte de la ARL el respectivo estudio, análisis, comentarios y recomendaciones. Conforme a la presentación realizada a POSITIVA de los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos (Capítulo I, **Vigencia 2025**, Cumplimiento 100 %) con su Plan de Mejoramiento El proponente adjunta: - ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN del Ministerio del Trabajo con Número Radicado:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	REME-SGSST - 899427 - 2024 – 1 para la empresa GRUPO MPJ SAS - ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN del Ministerio del Trabajo con Número Radicado: REME-SGSST - 928342 - 2025 -1 para la empresa GRUPO MPJ SAS - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST del Ministerio del Trabajo con N úmero Radicado: REME-SGSST - 899427 - 2024 – 1 para la empresa GRUPO MPJ SAS - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST del Ministerio del Trabajo con Número Radicado: REME-SGSST - 928342 - 2025 – 1 para la empresa GRUPO MPJ SAS
Certificado por parte del representante legal y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019.	**NO CUMPLE** Adjunta hoja de vida de YOHUBERT FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con c.c. 1.049.638.832 CON TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL expedido por POLITECNICO GRANCOLOMBIANO. Cuenta con titulo de MAGISTER EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACION expedido por la

	Corporación Univeristaria Minuto de Dios. Cuenta con LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante la RESOLUCIÓN No. 2 8 8 2 del 2 7 de NOVIEMBRE de 2025 "Por medio de la cual se Otorga una licencia en prestación de servicios de "Seguridad y Salud en el Trabajo para Persona natural" expedida por El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA **OBSERVACIONES:** no adjunta curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019.

CONCLUSIÓN:

Según evaluación preliminar, se estableció que la propuesta de GRUPO MPJ S.A.S con NIT: 901834088-5, representado legalmente por JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía CC 7167703 de Tunja se encuentra **NO HABILITADO** de acuerdo con los requisitos exigidos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-003-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA".

PROPONENTE 2: TEMPOEFECTIVA SAS

DESCRIPCION: Se procede a evaluar la propuesta presentada por TEMPOEFECTIVA SAS. con NIT: 900995679-4, representado legalmente por ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.010.182.685

PROPONENTE	TEMPOEFECTIVA SAS
NIT	900995679-4
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.010.182.685

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena derechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y por una vigencia mínima de Tres (03) meses y su valor será equivalente al Diez porciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**				
DATOS DE LA PÓLIZA					
Numero de Póliza	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado	Fecha de expedición	Aseguradora
14-44-101260673	20/04/2026	25/07/2026	$18,453,440.00	17/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO
VERIFICACIÓN					



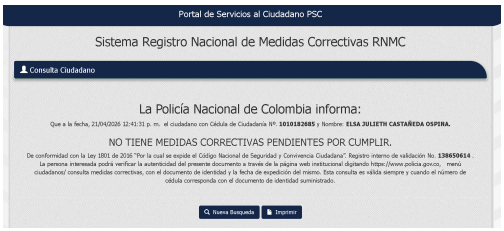
DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución contrato de Suministro. • Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo. • Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley. • Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre • Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar. • Que cumplan con los demás requisitos de participación	**NO CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 25/03/2026 - 20:32:04 Recibo No. S000401309, Valor 12100 Razón Social : TEMPOEFECTIVA SAS Nit : 900995679-4 Domicilio: Sogamoso, Boyacá Matrícula No: 99501 Fecha de matrícula: 22 de enero de 2025 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 26 de enero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS *Actividad principal Código CIIU: G4642*

definidos a lo largo de este estudio. • Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para esto se deberá acreditar las actividades económicas 4711 y 4631. • Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado. • Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: • Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	*Actividad secundaria Código CIIU: G4649* *Otras actividades Código CIIU: G4762 G4653* OBSERVACIONES: el proponente no cumple con las actividades económicas solicitadas
✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 1 debidamente diligenciado y

medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)	firmado según pliegos de condiciones.
✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuente con actividad económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información: ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 25/03/2026 - 20:32:04 Recibo No. S000401309, Valor 12100 Razón Social : TEMPOEFECTIVA SAS Nit : 900995679-4 Domicilio: Sogamoso, Boyacá Matrícula No: 99501 Fecha de matrícula: 22 de enero de 2025 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 26 de enero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS *Actividad principal Código CIIU: G4642* *Actividad secundaria Código CIIU: G4649* *Otras actividades Código CIIU: G4762 G4653*

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales	**CUMPE** El proponente anexa copia cedula de ciudadanía a nombre de ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.182.685 de Bogotá D.C.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 12:33:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9009956794 Código de Verificación: 900995679426042112333 3 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 12:34:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1010182685 Código de Verificación: 1010182685260421123430 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294774811 PIB 20:12:16 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 22 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TEMPOEFECTIVA SAS identificado(a) con NIT número 9009956794: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294774850 PIB 20:13:13 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 22 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010182685: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. • No obstante, lo anterior,	**CUMPLE**

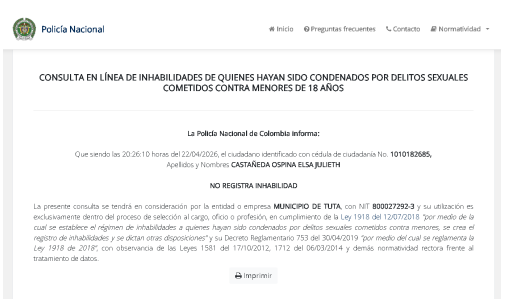
teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	 Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 12:40:51 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 1010182685 Apellidos y Nombres: CASTAÑEDA OSPINA ELSA JULIETH NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE**  Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 21/04/2026 12:41:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1010182685 y Nombre: ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 138650614 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010182685 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 25/03/2026 03:14 PM Código Verificación: KRTL71DFG6 Válida hasta: 23/06/2026
OTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta el documento solicitado.
CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, según invitación pública.
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de	**NO CUMPLE** El proponente presenta anexo 3 donde no indica si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad.

personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.	
Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según **ANEXO 4**, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 4 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
Acreditar, con el **aporte de la libreta militar** que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.	**NO APLICA**
Se deberá presentar **ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 6 debidamente diligenciado y firmado según pliegos de condiciones.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo	**CUMPLE**

con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co	El proponente anexa paz y salvo municipal firmado por el secretario de hacienda.
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	**CUMPLE**  Policía Nacional Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 20:26:10 horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1010182685, Apellidos y Nombres CASTAÑEDA OSPINA ELSA JULIETH NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE TUTA, con NIT 800027292-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir
ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección RENOVADO, para	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 13/04/2026 - 08:49:5 NOMBRE:TEMPOEFECTIVA SAS NIT:900995679-4 MATRICULA MERCANTIL:99501 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO

acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos. NOTA: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el RUP. • De conformidad con lo consagrado en el artículo del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito del cierre del proceso; es decir, los proponentes deben aportar un RUP renovado en los términos del inciso 8° del decreto en mención. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el párrafo anterior. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de los	MERCANTIL:22/01/2025 NÚMERO DEL PROPONENTE:1407 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/02/2025 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:26/02/2026 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.	

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.53	X		99,78
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.465	X		0
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7.9	X		116

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los

indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.27	X		0,52
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12	X		0,52

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, FICHA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

REQUISITOS TÉCNICOS	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA GENERAL** El municipio de Tuta considera proporcional al objeto y cuantía a contratar exigir que el oferente acredite la experiencia a través de tres (3) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro de mercados o kit alimentarios, cuyo valor del contrato sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, además de que	**NO CUMPLE** La carpeta EXPEREINCIA.RAR, no es posible abrirla, ya que cuenta con un documento en formato desconocido.

deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Acreditar experiencia especifica mediante dos (2) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, cuyo objeto contemple el suministro de mercados para el adulto mayor, en donde el valor sea sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, dentro del cual se acredite la ejecución de 9 productos inmersos en el presupuesto oficial. Así mismo este debe deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un	**NO CUMPLE** La carpeta EXPEREINCIA.RAR, no es posible abrirla, ya que cuenta con un documento en formato desconocido.

proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 del pliego de condiciones. La discrepancia en las especificaciones técnicas ofertadas con las exigidas de la entidad estatal, será causal de Rechazo.	**CUMPLE** El proponente presenta ANEXO Nº 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS debidamente diligenciado.
FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).	**NO CUMPLE** El documento aportado cuenta con error al momento de abrirlo
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. El proponente dentro de su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - (Porcentaje de cumplimiento superior al 95%), como mínimo debe garantizar la gestión en: ✓ Política de SST ✓ Objetivos del SGSST ✓ Plan anual de trabajo en SST año vigente (2026) ✓ Condiciones de salud en el trabajo ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026. Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos	**NO CUMPLE** El proponente no presenta información relacionada.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, debidamente registrado conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, evidenciando un cumplimiento con porcentaje superior al 95%.	
Certificado por parte del representante legal y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019.	**NO CUMPLE** El proponente no presenta información relacionada.

CONCLUSIÓN:

Según evaluación preliminar, se estableció que la propuesta de TEMPOEFECTIVA SAS. con NIT: 900995679-4, representado legalmente por ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.010.182.685 se encuentra **NO HABILITADO** de acuerdo con los requisitos exigidos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-003-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA".

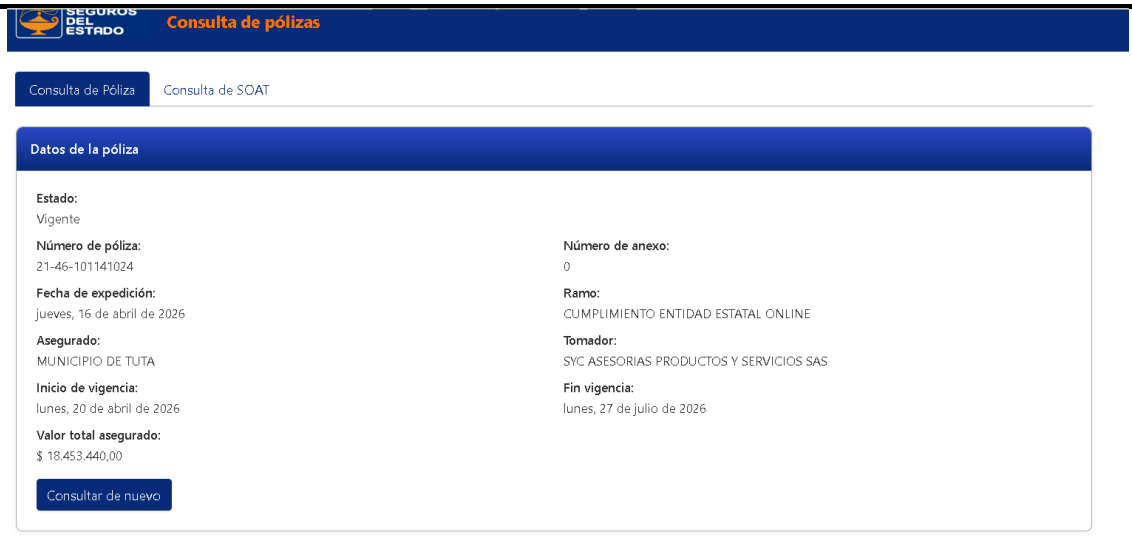
PROPONENTE 2: SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S

DESCRIPCION: Se procede a evaluar la propuesta presentada por SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901413568-2, representado legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 7.321.335

PROPONENTE	SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
NIT	901413568-2
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.321.335
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena derechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.	

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:
La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y por una vigencia mínima de Tres (03) meses y su valor será equivalente al Diez porciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista.

REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**				
DATOS DE LA PÓLIZA					
Numero de Póliza	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado	Fecha de expedición	Aseguradora
21-46-101141024	20/04/2026	27/07/2026	$18,453,440.00	16/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO
VERIFICACIÓN					



DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos: • Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución contrato de Suministro. • Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo. • Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley. • Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre • Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar. • Que cumplan	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 20/04/2026 - 09:43:25 Razón Social : SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Sigla : ASPROSER SYC Nit : 901413568-2 Domicilio: Chiquinquirá, Boyacá Matrícula No: 184399 MATRÍCULA Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2020 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 17 de febrero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio. • Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para esto se deberá acreditar las actividades económicas 4711 y 4631. • Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado. • Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: • Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.	*Actividad principal Código CIIU: G4711 Actividad secundaria Código CIIU: G4631 Otras actividades Código CIIU: G4761 F4390*
✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 1 debidamente diligenciado y

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

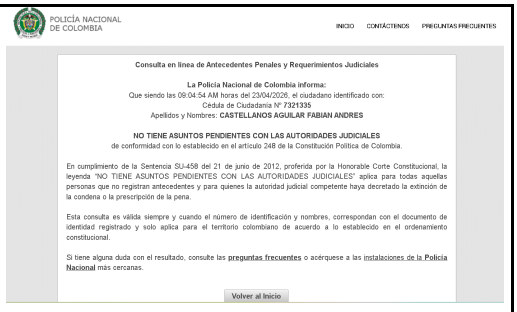
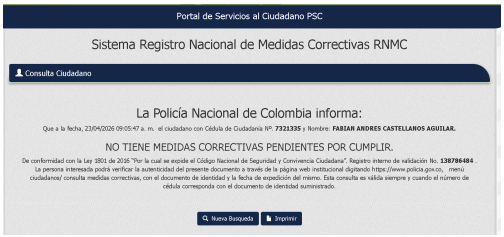
unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)	firmado según pliegos de condiciones.
✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, cuente con actividad económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información: ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 20/04/2026 - 09:43:25 Razón Social : SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Sigla : ASPROSER SYC Nit : 901413568-2 Domicilio: Chiquinquirá, Boyacá Matrícula No: 184399 MATRÍCULA Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2020 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 17 de febrero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS *Actividad principal Código CIIU: G4711 Actividad secundaria Código CIIU: G4631 Otras actividades Código CIIU: G4761 F4390*

presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. ✓ El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales	**CUMPE** El proponente anexa copia cedula de ciudadanía a nombre de FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía N° 7.321.335 de Chiquinquirá
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 09:01:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9014135682 Código de Verificación: 9014135682260423090119 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 09:00:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 7321335 Código de Verificación: 73213352604230900 28 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 294786808** PIB 09:02:16 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014135682. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 294786872** PIB 09:03:10 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 23 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7321335. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tibocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. • No obstante, lo anterior,	**CUMPLE**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

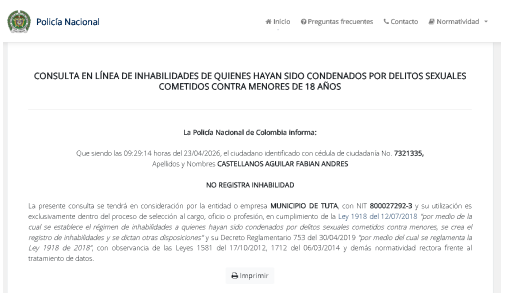
teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE** 
REDAM: El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.	**CUMPLE** El proponente presenta certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7321335 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 07/04/2026 11:42 AM Código Verificación: 68EUTHAGR5 Válida hasta: 06/07/2026
OTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.	**CUMPLE** El proponente presenta Formulario del Registro Único Tributario Numero: 141246499366
CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)	**NO CUMPLE** El proponente presenta anexo 5 fechado de febrero de 2025.
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de	**CUMPLE** El proponente presenta anexo 3 debidamente diligenciado.

personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.	
Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según **ANEXO 4**, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.	**NO CUMPLE** El proponente presenta anexo 4 con referencia de contratación de mínima cuantía y fechado del mes de abril de 2025
Acreditar, con el **aporte de la libreta militar** que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.	**CUMPLE** Presenta documento numero 85100654542
Se deberá presentar **ANEXO 6 – Pacto de integridad**, según anexos de la invitación pública.	**NO CUMPLE** El proponente presenta anexo 6 fechado del mes de abril del 2025.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo	**CUMPLE**

electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co	El proponente anexa paz y salvo municipal firmado por el secretario de hacienda.
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	**CUMPLE**  Policía Nacional Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:29:14 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 7321335, Apellidos y Nombres: CASTELLANOS AGUILAR FABIAN ANDRES NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE TUTA, con NIT 800027292-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir
ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección RENOVADO, para acreditar que se encuentran calificados y	**CUMPLE** El proponente presenta: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 20/04/2026 - 09:43:43 NOMBRE:SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S SIGLA:ASPROSER SYC NIT:901413568-2 MATRICULA MERCANTIL:184399 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO

clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos. NOTA: • De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el RUP. • De conformidad con lo consagrado en el artículo del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito del cierre del proceso; es decir, los proponentes deben aportar un RUP renovado en los términos del inciso 8° del decreto en mención. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar el párrafo anterior. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de los	MERCANTIL:22/09/2020 NÚMERO DEL PROPONENTE:4848 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/02/2021 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/04/2026 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.	

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.53	X		64,31
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.465	X		0,34
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7.9	X		INDETERMINADO

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los

indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido	Cumple	No cumple	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.27	X		0,47
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12	X		0,30

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, FICHA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

REQUISITOS TÉCNICOS	
DOCUMENTOS	**VERIFICACION CUMPLE / NO CUMPLE**
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA GENERAL** El municipio de Tuta considera proporcional al objeto y cuantía a contratar exigir que el oferente acredite la experiencia a través de tres (3) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea suministro de	**NO CUMPLE** El proponente presenta: 1. CONTRATO DE SUMINSITRO No. 094-2021 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PORGRAMA HECTOR POMPIOLIO ROCHA CARRILLO Y LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA

mercados o kit alimentarios, cuyo valor del contrato sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, además de que deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO DEL MUNCIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA LA VIGENCIA 2021 VALOR: $ 319.197.000 CONTRATISTA: SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. Adjunta copia del contrato, Acta de inicio y certificación municipal. Consecutivo RUP: *** EXPERIENCIA No.55 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARMEN DE CARUPA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :351,33 2. CONTRATO DE SUMINSITRO No. 098-2022 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO Y LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA LA VIGENCIA 2022". CONTRATISTA: SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. VALOR: $396.756.000

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacio	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Almacenista General		

	Adjunta Certificación municipal, Acta de inicio y copia del contrato. Consecutivo RUP: 3. CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 032 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO PARA LA VIGENCIA 2023" CONTRATISTA: SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. VALOR: $30.100.000 Adjunta copia del contrato, acta de liquidación y certificación municipal. *** EXPERIENCIA No.104 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,94 **OBSERVACIONES:** presenta Anexo 11, fechado del mes de abril de 2025 Los valores reportados en SMMLV no coinciden con los presentados en el RUP
CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Acreditar experiencia especifica mediante dos	**NO CUMPLE** El proponente presenta: 1. CONTRATO DE SUMINSITRO No. 106 DE 2023 CUYO OBJETO ES:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

(2) contratos celebrados, liquidados y/o terminados, cuyo objeto contemple el suministro de mercados para el adulto mayor, en donde el valor sea sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, dentro del cual se acredite la ejecución de 9 productos inmersos en el presupuesto oficial. Así mismo este debe deben estar clasificados y registrados en el RUP. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO Y LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA, ATENDIENDO A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER EQUIDAD Y GENERO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA PARA LA VIGENCIA 2023" CONTRATISTA: SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. VALOR: $462.000.000 Adjunta copia del contrato, acta de liquidación y certificación municipal. *** EXPERIENCIA No.117 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE CARMEN DE CARUPA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :398,27 2. CONTRATO DE COMPRA No. 004-2023. Cuyo objeto es: COMPRA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ Contratista: SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS Valor: $71.656.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Adjunta acta de liquidación y certificación municipal de ejecución del contrato. CONSECUTIVO RUP *** EXPERIENCIA No.166 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:166 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SACHICA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,77 **OBSERVACIONES:** presenta Anexo 11, fechado del mes de abril de 2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 del pliego de condiciones. La discrepancia en las especificaciones técnicas ofertadas con las exigidas de la entidad estatal, será causal de Rechazo.	**CUMPLE** El proponente presenta ANEXO N° 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS debidamente diligenciado.
FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).	**CUMPLE** El proponente presenta ANEXO 10 FICHA TÉCNICA debidamente diligenciado.
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. El proponente dentro de su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su	**NO CUMPLE** El proponente presenta:

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - (Porcentaje de cumplimiento superior al 95%), como mínimo debe garantizar la gestión en: ✓ Política de SST ✓ Objetivos del SGSST ✓ Plan anual de trabajo en SST año vigente (2026) ✓ Condiciones de salud en el trabajo ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026. Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, debidamente registrado conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo, evidenciando un cumplimiento con porcentaje superior al 95%.	- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. - POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S - Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 - CONDICIONES DE SALUD EN ELTRABAJO Y ESTANDRES MÍNIMOS - CONSTANCIA DE REPORTES DE ACCIDENTALIDAD - MATRIZ DE RIESGOS Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles año 2026. - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN El proponente presenta CONSTANCIA expedida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS donde se indica que la empresa Syc Asesorias, Productos Y Servicios S.A.S , identificada con NI 901413568 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 23/07/2024 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

	para la **vigencia 2023** conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE. el proponente presenta CONSTANCIA expedida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS donde se indica que la empresa Syc Asesorias, Productos Y Servicios S.a.s ,identificada con NI 901413568 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 26/08/2025 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST para la **vigencia 2024** conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE **OBSERVACIONES:** se solicita el Certificado de evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a las vigencias 2024 y 2025. El proponente solo adjunta el de los años 2023 y 2024.
Certificado por parte del representante legal y responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019.	**CUMPLE** Adjunta hoja de vida de EMMA LIZETH GARCIA BENITEZ con titulo de PSICOLO de la Univerisdad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Con titulo de ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL de la Universidad El Bosque. Cuenta con resolución No. 724 del 18/01/2018 “por la cual se concede la Licencia de Prestación de Servicios en

	Seguridad y Salud en el Trabajo" expedida por la DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. **OBSERVACIONES:** no adjunta curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.) de la implementación según la resolución 0312 de 2019**.**

CONCLUSIÓN:

Según evaluación preliminar, se estableció que la propuesta de SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. con NIT: 901413568-2, representado legalmente por FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 7.321.335 se encuentra **NO HABILITADO** de acuerdo con los requisitos exigidos en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – MT-SASI-SU-003-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA".

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad, y en la oportunidad prevista en el cronograma los interesados podrán presentar sus subsanaciones y observaciones al informe.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Delegado para asuntos contractuales, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Tuta, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO **JULIO CESAR MAHECHA PALACIO** Comité Evaluador	**Revisor Técnico**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacio	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Almacenista General		

ORIGINAL FIRMADO **EDWIN HERNAN GONZALEZ GARCIA** Comité Evaluador	**Revisor Financiero**
MONICA  **SIABATO** Comité Evaluador	**Revisor Jurídico**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacio	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Cargo:	Almacenista General		